



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**
NIT. 800.244.699-7

Empresa de Lotería y Juego de Apuestas
Permanentes
Presupuesto Vigencia 2016
Cap 1 Art. 2201980701
Reserva No. 979 del 31 Oct / 2016
Responsable

**ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS
DE PUBLICIDAD Y PROMOCION**
No. 52- 2016

**(-Contratación Directa Mínima Cuantía-)
Manual de Contratación de la Empresa**

CONTRATANTE: Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes Departamento del Huila

NIT: 800.244.699-7

CONTRATISTA: "JORGE ENRIQUE MEDINA ROZO"
C.C. 19.361.984 de Bogotá.

DIRECCION: Calle 13 No. 9 - 45 Neiva - Huila. Tel. 8741764 / Cel. 320 4252292

RUT: 19361984-1

OBJETO: PUBLICIDAD RADIAL, PROMOCIONANDO LA LOTERIA DEL HUILA, EN EL PROGRAMA "TIEMPO DE NOTICIAS" DE LA EMISORA "NEIVA ESTEREO 93.8 F" QUE SE TRANSMITE DE LUNES A VIERNES DE 12:00 A 1:00 P.M DESARROLLANDO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- 4 mensajes diarios de 30" C/u, en cada emisión promocionando la lotería del Huila.
- Los días lunes y martes se anunciara el sorteo semanal.
- El día miércoles de cada semana se leerán los resultados del sorteo de la Lotería del Huila, del día inmediatamente anterior.
- Se realizaran durante las emisiones del programa entrevistas con las personas que designe la Empresa.

Para todos los efectos Legales, Administrativos y Presupuestales, el CONTRATISTA ha presentado la respectiva propuesta, la cual hace parte integral en todos sus aspectos de la presente Orden de Servicios, y en caso de incumplimiento presta MERITO EJECUTIVO.



EL CAMINO ES LA EDUCACION



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

VALOR: UN MILLON DE PESOS (\$ 1.000.000) M/CTE.

El presente valor será cancelado mensualmente a Razón de \$ 500.000, previa remisión del concepto o certificación a satisfacción sobre el cumplimiento del Objeto total de la Presente Orden de servicios, expedida por la Empresa(supervisor), y presentación de la factura o cuenta de cobro según sea el régimen tributario, por parte del Contratista.

PLAZO: DOS (02) MESES:
(Del 01 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2016).

SUPERVISOR: Asesora en Comunicaciones y Planes de Medios de la Lotería del Huila
(VICTORIA BAHAMON).

CDP: No. 01 – 987.
Rubro: 2201980701 denominado **PUBLICIDAD.**

REGIMEN LEGAL: Derecho Público; (Régimen privado en materias civil y comercial), Ley 1150 de 2007; Decreto 2474 de 2008, Ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013 y en especial el **Manual de Contratación de la Empresa**, y demás normas que los modifiquen o adicionen.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: La presente orden de prestación de servicio se perfecciona con el acuerdo entre las partes, que se entiende realizado con su firma y el registro presupuestal.

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva a los veintiocho (28) días del mes de Octubre de Dos Mil dieciséis 2016.

VLADIMIR CABALLERO MEDINA
Gerente

JORGE ENRIQUE MEDINA ROZO
Contratista

Vo. Bo. MARÍA EUGENIA ZULETA ANDRADE
Asesor Jurídico Externo.



Oficina de Lotería y Juego de Apuestas
Presupuestal Vigencia 2016
Art. 224 B A P P
Cas 1
Reserva No. 979 del 31 Oct. 2016
Responsable

EL CAMINO ES LA EDUCACION